

Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-06-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Luis Adriano Taveras Marte, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, según consta el oficio número 12-2023 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); Rosa María Magdalena Suárez Vargas, directora general técnica, representada por Vanesa María Camacho Melo, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); Isnelda Guzmán de Jesús, directora de planificación representada por Katherin Gabriela González Meléndez, gestor de proyectos, según conta en oficio núm. DP-CC-002 de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, representado por Sheilyn Acevedo Placencio, abogada ayudante, según consta en oficio núm. DL -109, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023); y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) representada por Argelis Olivero Rosado, coordinador de compras mayores, según costa en oficio núm. GCC-203 de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de las ofertas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Adderli de la Rosa Suárez, coordinador de Seguridad; Luis Joel Mejía Castillo, analista de Continuidad; Luis Vargas De la Cruz, analista de Continuidad; y Emmanuel Tejada Lora, gerente de Seguridad y Monitoreo; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; en el marco del procedimiento de



excepción por exclusividad para la Adquisición de licencias para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable.Io y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha once (11) abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la Adquisición de licencias para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable. Io y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la Adquisición de licencias para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable. Jo y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la Adquisición de licencias para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable.Io y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023); designar a los señores: Adderli de la Rosa Suárez, Coordinador de Seguridad; Luis Joel Mejia Castillo, analista de Continuidad; Luis Vargas De la Cruz, analista de Continuidad; y Emmanuel Tejada Lora, gerente de Seguridad y Monitoreo; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes; y, ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la publicación de la convocatoria, certificación de apropiación presupuestaria, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos bienes.



POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023), como establece el cronograma de actividades del procedimiento, se realizó el acto de recepción de apertura de las ofertas técnicas sobre B" y económicas "Sobre A", según consta en el acto notarial de esa misma fecha, instrumentado por la notaria, Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé., matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana núm. cinco cuatro tres cero (5430), quien instrumentó el acto núm. ocho barra dos mil veintitrés (8/2023) de esa misma fecha, en donde hace constar que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los proveedores: Nap del Caribe, INC; IT Global Enterprise Services, INC; IQTEK Solutions, S.R.L y Multicomputos, S.R.L., las que fueron abiertas y leídas en ese propio acto.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, señores: **Adderli de la Rosa Suárez**, coordinador de Seguridad; **Luis Joel Mejía Castillo**, analista de Continuidad; **Luis Vargas De la Cruz**, analista de Continuidad; y **Emmanuel Tejada Lora**, gerente de Seguridad y Monitoreo; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluaciones técnicas, el cual forma parte integral y vinculante de este procedimiento.

POR CUANTO Que de acuerdo a dichos informes, el oferente **NAP del Caribe, INC** no presentó ofertas para los lotes 1 y 2, presentando solamente oferta para el **lote 3**, en la cual no evidenció los puntos siguientes: **Soporte del fabricante 24 horas, los siete días de la semana (24x7), aspecto no subsanable;** Asimismo no presentó: Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local; y Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida debe ser 24 horas, 7 días de la semana (24x7).

POR CUANTO Que en referencia al oferente **IT Global Enterprise Services** este solo presentó oferta para el lote 1, en el cual se pudo constatar que cumple satisfactoriamente con lo establecido en los términos de referencia del presente procedimiento.

POR CUANTO Que con respecto oferente **IQTEK Solutions, S.R.L.**, pudimos constatar que este no ofertó para el lote 3, presentando oferta para los lotes 1 y 2, y que en su oferta para el **lote 1,** no evidenció; <u>el servicio</u> <u>de suscripción hasta el 8 septiembre de 2025: • 30 dispositivos de administración. • 2GB/día de rastreo de eventos, aspectos no subsanables</u>. Con respecto a las documentaciones técnicas no cumple en los puntos: Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local; y Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida debe ser 24 horas, 7 días de la semana (24x7), pues no lo presentó de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia del presente procedimiento, aspectos que deben ser subsanados en el plazo establecido.

POR CUANTO: Que en relación al oferente de la empresa **Multicomputos**, **S.R.L**. oferto únicamente para el lote 1, en el cual pudimos constatar que cumple con todo lo establecido en los términos de referencia del procedimiento.



POR CUANTO: En fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, en el cual concluyeron lo siguiente "Las ofertas Nap del Caribe, INC, IT Global Enterprise Services, INC, IQTEK Solutions, S.R.L. y Multicomputos, S.R.L., Cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido establecido en los términos de referencia del Proceso No. PEEX-CPJ-06-2023".

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, en la cual señalan que los oferentes: Nap del Caribe, INC; IT Global Enterprise Services, INC; y Multicomputos, S.R.L cumplen con todos los requerimientos de credenciales plasmados en los términos de referencia del presente proceso, en tanto que el oferente, IQTEK Solutions, S.R.L., no cumple, pues no presentó la Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa, aspecto que debe ser subsanado en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente procedimiento.

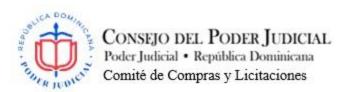
EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: "Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: "La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante".

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: los términos de referencias de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: el acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la publicación de la convocatoria, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la invitación a participar del proceso, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

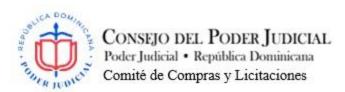
VISTO: el acto notarial número ocho barra dos mil veintitrés (8/2023) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notaria pública, **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé.**

VISTO: el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, señores: Adderli de la Rosa Suarez, coordinador de Seguridad; Luis Joel Mejía Castillo, analista de Continuidad; Luis Vargas De la Cruz, analista de Continuidad; y Emmanuel Tejada Lora, gerente de Seguridad y Monitoreo; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y la demás normativa vigente en materia de



contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones técnicas de las ofertas, de fecha diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Adderli de la Rosa Suárez, coordinador de Seguridad; Luis Joel Mejía Castillo, analista de Continuidad; Luis Vargas De la Cruz, analista de Continuidad; y Emmanuel Tejada Lora, gerente de Seguridad y Monitoreo; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la Adquisición de licencias para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable. Io y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha once (11) abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable.Io y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable.Io y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace*, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023.



Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de los documentos de naturaleza subsanable al oferente **IQTEK Solutions, S.R.L** conforme lo establecen el informe de evaluación técnica de las ofertas y de credenciales, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de licencias* para soluciones de ciberseguridad de Fortinet; gestión de vulnerabilidades Tenable. Io y sistema integral de inteligencia artificial para la ciberdefensa Darktrace, de referencia núm. PEEX-CPJ-06-2023.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Luis Adriano Taveras Marte, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del Comité; Vanesa María Camacho Melo, coordinadora técnica; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de control operativo; Katherin Gabriela González Meléndez, gestor de proyectos; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Sheilyn Acevedo Placencio, abogada ayudante; y Argelis Olivero Rosado, coordinador de compras mayores, como secretaria con voz, pero sin voto.